

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 7 de julio de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	80,660
Doíares .....	10,950
Franco suízos .....	252,970
Franco belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Peso argentino moneda legal ...	1,80
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 145, de 25 de mayo de 1950, para la adquisición y montaje de la maquinaria para elevar del río Guadajoz el agua necesaria para regar cuarenta y dos hectáreas en la finca «Cortijo de Santa Cruz», el término municipal de Córdoba, cuyo presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a 99.892,63 pesetas, la Dirección General de Colonización, con fecha 30 de junio último, ha tenido a bien adjudicar dicho concurso a la Empresa «Benedicto y Redondo», S. L., por la cantidad de pesetas 98.896,50, con una baja que repre-

senta el 1 por 100 sobre el presupuesto antes indicado.

Madrid, 1 de julio de 1950.—El Ingeniero Subdirector de Obras.  
1.382—O.

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

#### RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, correspondiente al día 27 de junio próximo pasado, en el que se publicó el anuncio y pliegos referentes a la subasta del Servicio de Campamento que ha de celebrarse en este Centro el próximo día 22, aparecen los errores que a continuación se expresan, quedando, por tanto, rectificadas a los efectos consiguientes:

Página	Columna	Línea	Dice	Debe decir
1321	3.ª	15 y siguientes	«...la elevación a definitiva de la adjudicación el plazo mencionado se empe-curso».	La elevación a definitiva de la adjudicación provisional del acto del concurso.
1321	recuadro	4.º artículo.	«Un metro de cuerda de cáñamo de 8 mm.»	«Un metro de cuerda de cáñamo de 9 mm.»

## INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

### Princesa, 25, Madrid

Por el presente anuncio se abre concurso para cubrir una plaza de Ayudante especialista de segunda. Los datos del mismo están expuestos en la tablilla de anuncios del Centro.

Los aspirantes lo solicitarán en sobre cerrado, y el plazo de admisión termina el día 20 del presente mes.

Madrid, 1.º de junio de 1950.—José Blanco.  
1.387—O.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### CUENCA

#### Jefatura Provincial

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 4.371, expedido por el Almacén de Tarancón a nombre de don José González Vallarino el 27 de noviembre de 1944, importante cinco mil seiscientos treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en

la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino al legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Cuenca, 27 de junio de 1950.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.331—O.

### FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE PALENCIA

#### Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

Habiendo quedado desiertas las subastas que tuvieron lugar los días 23 de mayo y 15 de junio, se vuelve a anunciar para el día 14 de julio actual, a las once horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial, sita en Teniente Velasco, número 1, segundo, la venta en pública subasta de una furgoneta marca «Ford», con los tantos por ciento de rebaja sobre el precio que figura en el acta de tasación aprobada, sin tope mínimo, cuyas

# AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los girós deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

demás condiciones figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables, de diez a catorce, hasta las doce horas del día 13 de referido mes, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días laborables, de diez a trece horas, en el Garaje Central de Félix del Paso, de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Palencia, 1 de julio de 1950.—El Presidente de la Comisión, Rosendo de la Torre.  
1.391—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CADIZ

#### Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### CÁDULAS DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Brea Cofiño y Ernesto Bardia Escalera, que últimamente lo tuvieron en Madrid, calle de Luchana, 138, y Ríos Rosas, número 84, se les hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 23 de julio próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 295 del año 1949, instruido por contrabando, en el que figuran como denunciados, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoles que en el acta de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se les advierte que en el mismo acta de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico ofi-

cial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Cádiz, 30 de junio de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, Antonio Miño.  
2.016—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Torres que últimamente lo tuvo en Tánger, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 20 de julio próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente núm. 96 del año 1950, instruido por contrabando, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de junio de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Miño.  
2.012—O

Desconociéndose el actual domicilio de Pedro Amores, que últimamente lo tuvo en Algeiras (Cádiz), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 20 de julio próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 96, del año 1950, instruido por contrabando, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de ju-

lio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de junio de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Miño.  
2.013—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Gurruchaga e Iturría y Francisco Valencia, que últimamente lo tuvo en Chipiona (Cádiz), y el segundo en Tánger, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 20 de julio próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 97 del año 1949, instruido por contrabando, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer lo que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de junio de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Miño.  
2.014—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Mariano Blanco Rojas (vecino de Madrid), que últimamente lo tuvo en Cádiz, hotel de Loreto, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 20 de julio próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente núm. 129 del año 1949, instruido por contrabando, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29

de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de junio de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Miño.  
2.015—O.

## SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

### GIJÓN

Habiendo sufrido extravío durante su tramitación por estas oficinas los siete cupones del número 137, vencimiento 1 de abril de 1942, de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, con impuesto, emisión de 1941, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Gijón, y cuyas numeraciones y series se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria a efectos de su abono al citado presentador:

Serie A, 2 cupones, núms. 166.212 y 13.

Serie B, un cupón, núm. 23.223.

Serie C, un cupón, núm. 30.119.

Serie E, tres cupones, números 15.393 al 95.

Gijón, 26 de junio de 1950.—El Subdelegado de Hacienda, G. Laporta.  
1.321—O.

Habiendo sufrido extravío durante su tramitación por estas oficinas los tres cupones del número 185, vencimiento 1 enero 1948, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, con impuesto, emisión 1944, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Llanes, y cuyas numeración y serie se detallan a continuación se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria a efectos de su abono al citado presentador:

Serie E, tres cupones, números 44.937, 64.457 y 80.444.

Gijón, 26 de junio de 1950.—El Subdelegado de Hacienda, G. Laporta.  
1.320—O.

Habiendo sufrido extravío durante su tramitación por estas oficinas los seis cupones del número 1, vencimiento de 1.º septiembre 1943, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión 1.º junio de 1948, presentados para su cobro por el Banco de Bilbao en Gijón, y cuyas numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones expidiéndose certificación supletoria a efectos de su abono al citado presentador:

Serie A, cinco cupones, números 14.711 al 15.

Serie B, un cupón, número 6.822.

Gijón, 26 de junio de 1950.—El Subdelegado de Hacienda, G. Laporta.  
1.319—O.

Habiendo sufrido extravío durante su tramitación por estas oficinas, los trece cupones del número 38, vencimiento 1.º de

Julio de 1938, de la Deuda Ferroviaria Amortizable 4,50 por 100, sin impuesto. Emisión 1.º enero de 1928, y cuyas numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria a efectos de su abono al citado presentador:

Serie A. nueve cupones, números 33.113 al 18. 1.341.175 al 77.

Serie B. cuatro cupones números 10.359 y 60, 18.674 y 31.996.

Gijón, 26 de junio de 1950.—El Subdelegado de Hacienda, G. Laporta.  
1.324-O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### GUIPUZCOA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Villar, S. L., San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria con la instalación de varias máquinas herramientas, sin variar la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 28 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.  
4.110-O.

Peticionario: Don Donato Echeverría Pagalday, Escoriaza.

Objeto de la ampliación: Fabricación de batería de cocina.

Producción: La actual de balanzas de mano, pantallas y bandejas se aumentará con la de batería de cocina, manteniendo la misma cantidad en peso y en consumo de materias primas, que es de 1.800 kilos de aluminio en discos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 35.

San Sebastián, 26 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.  
4.111-O.

Peticionario: Don José Igarza Aramburu, Vergara.

Objeto de la ampliación: Fabricación de batería de cocina.

Producción: La actual, que es de 10.800 botellas calienta-cama, 32.400 vajillas para peluquería y 21.600 platos para balanza, se aumentará con la de batería de cocina, manteniendo la misma cantidad en peso y en consumo de materias primas, que es de 5.400 kilos de aluminio en planchas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el

plazo de diez días, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 26 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.  
4.112-O.

Peticionario: Don Jaime Arámburuza-bala Azcoaga, Escoriaza.

Objeto de la ampliación: Fabricación de batería de cocina.

Producción: La actual de palanganas, salvamanteles y bandejas se aumentará con la de batería de cocina, manteniendo la misma cantidad en peso y en consumo de materias primas, que es de 2.400 kilos de aluminio en chapa al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 26 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.  
4.113-O.

### SEVILLA

#### NEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Rafael Rodríguez García y don Antonio Romero Burgos.

Objeto: Instalar un taller de reparaciones de maquinaria y motores de explosión en Sevilla.

Producción: Unas tres reparaciones en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero.  
4.109-O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### EBRO

#### Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de regantes de Santa Bárbara.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Tortosa, Santa Bárbara, Roquetes, Masdenverge, La Galera (Tarragona).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros

proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de junio de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.  
2.035-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 2 de los corrientes, relativo a los edictos de subasta de la finca hipotecada por doña Trinidad Capilla Naude, se dijo, por error, doña Trinidad Capilla Naude, en vez de Trinidad Capilla Naude.

Lo que se rectifica a los oportunos efectos.

Madrid, 4 de julio de 1950.  
4.169-P.

### BANCO CASTELLANO

El Consejo de Gobierno del Banco Castellano, usando de la facultad que le concede el artículo 44 de los Estatutos del mismo, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades del ejercicio corriente, un dividendo activo de veinte pesetas líquidas por acción.

El pago quedará abierto desde el día 5 de julio próximo en la Central de este Banco, en Valladolid, y en sus Sucursales de Palencia, Zamora, Segovia y Santander, mediante presentación del extracto de inscripción correspondiente.

Valladolid, 26 de junio de 1950.—El Secretario general, Amador Martín Madera. Visto bueno, el Presidente del Consejo, Vicente Moñner Vaquero.  
432-O.

### SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA, S. A.

#### Madrid.—Barquillo, 38

Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 21 de julio actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, con el objeto de efectuar la transmisión material de los títulos de las acciones de esta entidad, que fueron expropiados por causa de seguridad nacional, y proceder a su entrega a sus nuevos propietarios, adjudicatarios de dichas acciones, cesando con ello la intervención oficialmente establecida en su día por este motivo.

Madrid a 1.º de julio de 1950.—El Presidente, Francisco Aritio.  
4.205-P.

### MUNAR Y GUITART, S. EN C.

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 30 de los vigentes Estatutos, para el día 21 de julio de 1950, a las once horas, en el domicilio social, calle de Diego de León, número 4, Madrid.

Asuntos a tratar: Estudio y acuerdo, si procede, sobre el artículo 44.

Madrid, 6 de julio de 1950.—El Secretario, Angel Díaz.  
4.173-P.

**LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSI LLO)**  
**COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS.—RIESGOS DIVERSOS**  
 Balance de situacion a 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		PASIVO	
	España: Pesetas	Extranjero Pesetas	Total Pesetas
Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito .....	2.500.000,00	—	2.500.000,00
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes con Bancos .....	1.765.849,38	232.545,88	1.998.395,26
Valores mobiliarios:			
Fondos públicos del Estado español .....	5.862.541,06	—	5.862.541,06
Efectos públicos españoles (1) .....	3.922.800,00	—	3.922.800,00
Valores industriales o comerciales españoles .....	1.922.862,45	—	1.922.862,45
Efectos públicos extranjeros .....	—	1.647.741,70	1.647.741,70
Deudores diversos:			
Cuentas varias .....	2.071.188,23	—	2.071.188,23
Delegación de Portugal .....	1.777.663,55	747.533,64	2.525.197,19
Intereses devengados de Valores Mobiliarios .....	47.963,88	—	47.963,88
			13.355.945,21
			4.644.369,50
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>			
Reaseguradores:			
Cuenta de efectivo .....	180.596,69	—	180.596,69
Reserva de riesgos en curso a su cargo .....	1.910.555,27	114.780,42	2.025.335,69
Reserva para siniestros pendientes, a su cargo .....	912.508,47	—	912.508,47
Agencias.—Saldo activo con las mismas .....	781.477,16	—	781.477,16
Primas del ejercicio y complementos, a cobrar .....	1.279.230,14	75.771,07	1.355.001,21
Carga de siniestros de motin (provisional), neta de reaseguros .....	1.268.155,33	—	1.268.155,33
Complemento carga provisional, a soportar por el reasegurador .....	1.313.978,70	—	1.313.978,70
Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las cosas.—Siniestros a compensar por el mismo .....	374.024,71	—	374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85
			781.477,16
			1.355.001,21
			1.268.155,33
			1.313.978,70
			374.024,71
			3.118.240,85



**LA VASCO-NAVARRA, S. A. E. DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
Balance general en 31 de diciembre de 1949

A C T I V O		Pesetas
Electivo: En Caja, Bancos y Banqueros	9.557.346,61	
<b>PROPIEDAD INMUEBLE:</b>		
En Pamplona: Avda. San Ignacio, 7	1.183.162,69	
» Obras en construcción	850.098,13	
En Madrid: Preciados, 44	506.643,52	
En Málaga: Puerta del Mar, 24	916.373,78	
En San Sebastián: Víctor Pradera, 10	1.672.716,28	
En Pamplona: Solar adquirido	298.772,34	5.427.766,74
<b>VALORES EN CARTERA:</b>		
Fondos Públicos del Estado español	18.273.563,50	
Valores Indust. de Empresas españolas	5.331.389,00	
Otros Valores	1.867.045,00	25.471.967,50
<b>INVERSION DE LA RESERVA ESPECIAL:</b>		
Fondos Públicos del Estado español	477.125,00	
Papel de Reserva social	295.800,00	772.925,00
Ministerio de Trabajo (D. 25-3-1949)	41.229.505,85	
	349.103,63	
<b>VALORES DEPOSITADOS EN GARANTIA Y FIANZAS:</b>		
En garantía de cargos	225.000,00	
Fianzas de Agentes	138.000,00	
Mobiliario e instalación	383.000,00	
Dividendo activo a cuenta	375.000,00	
Deudores varios	477.000,00	
	408.201,15	
<b>RAMO DE ACCIDENTES:</b>		
Gastos de organización, Comisiones de cobro y Material (totalmente amortizados)		374.600,00
Fianzas depositadas para siniestros en tramitación		
Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones:		
Efectivo	2.975.681,20	
Recibos pendientes	2.915.199,03	
	5.890.880,23	
<b>Compañías Reaseguradoras:</b>		
Cuentas en efectivo	116.329,96	
Reservas técnicas a su cargo	1.120.947,85	
	1.237.277,81	
<b>Compañías Reaseguradas:</b>		
Cuentas en efectivo	331.543,00	
Cuentas de garantía	543.689,65	
	875.232,65	
<b>RAMO DE INCENDIOS:</b>		
Gastos de organización, comisiones de cobro y materia (totalmente amortizados)		

P A S I V O		Pesetas
Capital social: (Suscrito y desembolsado totalmente)		8.000.000,00
Reserva capital voluntaria		1.297.623,47
Reserva o fondo legal para oscilación del curso de los valores (Decreto 10-5-1946)		923.108,00
Reserva especial (Leyes 30-12-943 y 2-8-944)		769.984,03
<b>Reservas especiales:</b>		
Reserva extraordinaria para siniestros	1.000.000,00	
Reserva para inmuebles	598.876,40	
Provisión obligatoria de empleados		1.598.876,40
		420.000,00
<b>Depósito de valores en garantía y fianzas:</b>		
Garantía de cargos	225.000,00	
<b>Garantías fianzas de Agentes:</b>		
En valores	166.000,00	
En electivo	325.483,76	
	483.483,76	
Acreedores varios		708.483,76
		1.234.326,41
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>		
<b>Reservas técnicas:</b>		
Reservas de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)		6.601.192,86
Seguro colectivo (negocio directo)		
Seguro individual:		
Negocio directo	586.836,42	
Reaseguros aceptados	290.567,87	
	877.404,29	
<b>Seguro de Responsabilidad civil:</b>		
Negocio directo	1.891.189,42	
Reaseguros aceptados	253.121,88	
	2.134.311,20	
<b>Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (netas de reaseguros):</b>		
Seguro colectivo:		
Negocio directo	8.853.435,80	
Cuota a cargo de los reaseguradores	4.426.717,90	
	4.426.717,90	
Seguro individual:		
Negocio directo	485.074,40	
Reaseguros aceptados	239.947,73	
	725.022,13	
Cuota a cargo de los reaseguradores	155.555,68	
	569.466,45	
<b>Seguro de responsabilidad civil:</b>		
Negocio directo	3.562.848,58	
Reaseguros aceptados	364.344,18	
	3.927.192,76	
Cuota a cargo de los reaseguradores	1.051.407,23	
	2.875.785,53	
<b>Compañías reaseguradoras:</b>		
Cuentas de efectivo	140.512,47	
Cuentas de garantía	1.120.047,85	
	1.261.460,32	

<b>Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones:</b>		
Efectivo .....	375,015.26	
Recibos pendientes .....	379,372.31	754,387.77
<b>Compañías Reaseguradoras:</b>		
Reservas técnicas a su cargo .....		1,743,358.37
<b>Compañías Reaseguradas:</b>		
Cuentas de efectivo .....	1,109,133.38	
Cuentas de garantía .....	1,641,862.72	
Consortio de Compensación de Riesgos Catastróficos .....	2,741,996.10	
	288,452.35	
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
Gastos de organización, comisiones de cobro y material (totalmente amortizados) .....		
Efectivo .....	188,778.78	
Recibos pendientes .....	38,574.05	227,352.83
<b>Compañías Reaseguradoras:</b>		
Reservas técnicas a su cargo .....		71,611.25
<b>Compañías Reaseguradas:</b>		
Cuentas de efectivo .....	2,894.80	
Cuentas de garantía .....	301,972.43	
	304,867.23	
<b>RAMO DE VIDA</b>		
Gastos de organización, comisiones de cobro y material (totalmente amortizados) .....		
Efectivo .....	764,920.72	
Recibos pendientes .....	548,915.76	1,313,836.48
Anticipos sobre pólizas de la Compañía .....		225,357.84
<b>Compañías Reaseguradoras:</b>		
Cuentas de efectivo .....	555,476.24	
Reservas técnicas a su cargo .....	5,273,898.50	
	5,829,374.74	
<b>Compañías Reaseguradas:</b>		
Cuentas de garantía .....		2,487,898.98
<b>RAMO DE ROBO</b>		
Gastos de organización, comisiones de cobro y material (totalmente amortizados) .....		
Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones:		
Efectivo .....	4,219.91	
Recibos pendientes .....	433.15	4,653.06
<b>Compañías Reaseguradoras:</b>		
Reservas técnicas a su cargo .....		5,649.04
<b>Compañías Reaseguradas:</b>		
Cuentas en efectivo .....	16,693.04	
Cuentas de Garantía .....	15,207.84	
	31,900.88	
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>		
Reservas técnicas:		
Reservas de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):		
Negocio directo .....	1,925,212.10	
Reaseguros aceptados .....	1,641,862.72	
	3,567,074.82	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro):		
Negocio directo .....	1,574,179.38	
Reaseguros aceptados .....	1,696,926.06	
Cuota a cargo de los reaseguradores .....	3,271,105.44	
	411,873.26	
	2,859,232.18	
<b>Compañías reaseguradoras:</b>		
Cuentas de efectivo .....	1,040,980.07	
Cuentas de garantía .....	1,743,358.37	
	2,784,338.44	
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
Reservas técnicas:		
Reservas de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):		
Negocio directo .....	213,124.02	
Reaseguros aceptados .....	301,972.43	
	515,096.45	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro):		
Negocio directo .....	158,721.00	
Reaseguros aceptados .....	667,297.00	
Cuota a cargo de los reaseguradores .....	826,018.00	
	169,590.00	
	656,116.00	
<b>Compañías reaseguradoras:</b>		
Cuentas de efectivo .....	86,589.67	
Cuentas de garantía .....	71,611.25	
	158,200.92	
<b>RAMO DE VIDA</b>		
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas de primas (sin deducción de la porción reasegurada)		
Negocio directo .....	12,140,360.20	
Reaseguros aceptados .....	2,487,898.98	
	14,628,259.18	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro):		
Negocio directo .....	95,000.00	
Reaseguros aceptados .....	46,875.00	
Cuota a cargo de los reaseguradores .....	141,875.00	
	20,625.00	
	121,250.00	
<b>Compañías reaseguradoras:</b>		
Cuentas de garantía .....		5,273,898.50
<b>Compañías reaseguradas:</b>		
Cuentas de efectivo .....		136,153.45
<b>RAMO DE ROBO</b>		
Reservas técnicas:		
Reservas de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):		
Negocio directo .....	12,960.74	
Reaseguros aceptados .....	15,207.84	
	28,168.58	

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
<b>RAMO DE CINEMATOGRAFIA</b>			
Gastos de organización, comisiones de cobro y material (totalmente amortizados) .....	1.508,78	Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (cuota de reaseguro): .....	14.221,00
Estado activo de las cuentas con las Delegaciones: .....	712,45	Negocio directo .....	8.909,88
Efectivo .....	1.508,78	Reaseguros aceptados .....	23.130,88
Recibos pendientes .....	712,45	Cuota a cargo de los reaseguradores .....	8.352,50
Cuentas de garantía .....	60.006,00	Compañías reaseguradoras: .....	14.778,28
Cuentas de garantía .....	60.006,00	Cuentas de efectivo .....	2.328,28
Cuentas de garantía .....	60.006,00	Cuentas de garantía .....	5.349,04
Consortio español de Cinematografía: .....	82.139,11	RAMO DE CINEMATOGRAFIA .....	7.877,32
Cuentas en efectivo .....	22.159,11	Reservas técnicas: .....	17.439,01
Cuentas de garantía .....	60.006,00	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	2.898,71
Excedentes (Pérdidas y Ganancias): .....	2.144,56	Excedentes (Pérdidas y Ganancias): .....	2.144,56
Remanente del Ejercicio anterior .....	3.253.419,58	Remanente del Ejercicio anterior .....	3.253.419,58
Beneficios obtenidos en el Ejercicio de 1949 .....	67.715.088,58	Beneficios obtenidos en el Ejercicio de 1949 .....	3.255.564,12
			67.715.088,58
<b>Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1949</b>			
<b>D E B E</b>		<b>H A B E R</b>	
	Pesetas		Pesetas
RAMO DE ACCIDENTES		Remanente del ejercicio anterior .....	2.144,56
Sumas pagadas por siniestros (incluso gastos): .....		RAMO DE ACCIDENTES: .....	
Seguro colectivo: .....	11.282.943,31	Reservas técnicas del ejercicio anterior: .....	
Negocio directo .....	5.468.507,42	Reserva de primas para riesgos en curso: .....	
Menos: Reembolso de los reaseguradores .....	5.814.425,89	Seguro colectivo: .....	
Seguro de responsabilidad civil: .....		Negocio directo .....	3.306.059,89
Negocio directo .....	2.975.542,91	Seguro de responsabilidad civil: .....	
Reaseguros aceptados .....	260.263,00	Negocio directo .....	1.523.487,83
Menos: Reembolso de los reaseguradores .....	3.235.805,91	Reaseguros aceptados .....	167.989,61
Menos: Reembolso de los reaseguradores .....	1.413.491,67	Menos: Cuota de los reaseguradores .....	1.691.477,44
Seguro individual: .....		Menos: Cuota de los reaseguradores .....	884.357,75
Negocio directo .....	782.068,96	Seguro individual: .....	
Reaseguros aceptados .....	254.345,51	Negocio directo .....	569.083,17
Menos: Reembolso de los reaseguradores .....	1.036.414,47	Reaseguros aceptados .....	283.059,24
Menos: Reembolso de los reaseguradores .....	788.933,50	Menos: Cuota de los reaseguradores .....	852.122,41
Comisiones sobre seguros directos .....		Menos: Cuota de los reaseguradores .....	233.802,83
Comisiones de reaseguros aceptados .....		Reserva para siniestros pendientes de liquidación: .....	4.731.499,18
Primas cedidas en reaseguros .....		Seguro colectivo: .....	
RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1949: .....		Negocio directo .....	8.496.881,68
Reservas de primas para riesgos en curso: .....	6.601.192,86	Menos: Cuota de los reaseguradores .....	4.224.169,88
Seguro colectivo (negocio directo) .....			
Seguro de responsabilidad civil: .....			
Negocio directo .....	1.881.199,42		
Reaseguros aceptados .....	253.121,78		
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	2.134.311,20		
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	877.718,95		





Pesetas

**H A B E R**

Primas del ejercicio (netas de extornos):	
Negocio directo .....	1.014.875,11
Derechos de registro, pólizas y adiciones .....	128.146,41
Primas de reaseguros aceptados .....	276.038,47
<b>1.419.080,39</b>	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	204.094,00
<b>RAMO DE VIDA</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas matemáticas de primas para riesgos en curso:	
Negocio directo .....	9.217.333,39
Reaseguros aceptados .....	1.789.284,90
<b>11.006.618,29</b>	
Ménos: Cuota de los reaseguradores .....	4.024.732,34
<b>6.981.885,95</b>	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Negocio directo .....	332.877,65
Reaseguros aceptados .....	30.625,00
<b>363.502,65</b>	
Ménos: Cuota de los reaseguradores .....	151.972,60
<b>211.530,05</b>	
Primas del ejercicio (netas de extornos):	
Por seguros de vida entera y mixtos (negocio directo).	4.792.286,70
Derechos de registro, pólizas y adiciones .....	366.659,69
Primas de reaseguros aceptados .....	1.046.802,48
<b>6.205.788,87</b>	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	398.651,73
<b>RAMO DE ROBO:</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de primas para riesgos en curso:	
Negocio directo .....	13.204,22
Reaseguros aceptados .....	14.980,62
<b>28.184,84</b>	
Ménos: Cuota de los reaseguradores .....	5.823,97
<b>22.360,87</b>	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Negocio directo .....	220,00
Reaseguros aceptados .....	13.504,50
<b>13.724,50</b>	
Ménos: Cuota de los reaseguradores .....	132,00
<b>13.592,50</b>	
Primas del ejercicio (netas de extornos):	
Negocio directo .....	38.982,22
Derechos de registro, pólizas y adiciones .....	7.409,12
Primas de reaseguros aceptados .....	52.752,67
<b>99.024,01</b>	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	12.281,92
<b>RAMO DE CINEMATOGRAFIA</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de primas para riesgos en curso	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	
<b>12.356,22</b>	
<b>2.313,34</b>	

Pesetas

**D E B E**

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Negocio directo .....	158.721,00
Reaseguros aceptados .....	667.297,00
<b>826.018,00</b>	
Ménos: Cuota de los reaseguradores .....	169.900,00
<b>656.118,00</b>	
<b>RAMO DE VIDA</b>	
Sumas pagadas por siniestros:	
Negocio directo .....	665.589,24
Reaseguros aceptados .....	83.125,00
<b>748.714,24</b>	
Ménos: Reembolso de los reaseguradores .....	349.240,74
<b>399.473,50</b>	
Rescate de pólizas:	
Negocio directo .....	216.523,40
Reaseguros aceptados .....	19.832,28
<b>236.355,68</b>	
Ménos: Reembolso de los reaseguradores .....	56.385,97
<b>179.969,71</b>	
Gastos médicos .....	31.288,16
Comisiones sobre seguros directos .....	930.182,02
Comisiones de reaseguros aceptados .....	298.892,27
Primas cedidas en reaseguro .....	2.023.710,74
<b>3.284.073,89</b>	
Reservas técnicas en 31 diciembre de 1949:	
Reservas matemáticas de primas para riesgos en curso:	
Negocio directo .....	12.140.360,20
Reaseguros aceptados .....	2.487.898,98
<b>14.628.259,18</b>	
Ménos: Cuota de los reaseguradores .....	5.273.898,50
<b>9.354.360,68</b>	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Negocio directo .....	95.000,00
Reaseguros aceptados .....	46.875,00
<b>141.875,00</b>	
Ménos: Cuota de los reaseguradores .....	20.625,00
<b>121.250,00</b>	
<b>RAMO DE ROBO</b>	
Sumas pagadas por siniestros (incluso gastos):	
Negocio directo .....	26.637,11
Reaseguros aceptados .....	28.622,19
<b>55.259,30</b>	
Ménos: Reembolso de los reaseguradores .....	15.832,26
<b>39.427,04</b>	
Comisiones sobre seguros directos .....	11.798,65
Comisiones de reaseguros aceptados .....	19.407,68
Primas cedidas en reaseguro .....	21.743,52
<b>72.679,90</b>	
Reservas técnicas en 31 diciembre de 1949:	
Reserva de primas para riesgos en curso:	
Negocio directo .....	12.860,74
Reaseguros aceptados .....	15.207,84
<b>28.068,58</b>	
Ménos: Cuota de los reaseguradores .....	5.549,04
<b>22.619,54</b>	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Negocio directo .....	14.221,00
Reaseguros aceptados .....	8.939,88
<b>23.160,88</b>	
Ménos: Cuota de los reaseguradores .....	8.352,60
<b>14.772,28</b>	
<b>RAMO DE CINEMATOGRAFIA</b>	
Sumas pagadas por siniestros (incluso gastos)	
Comisiones sobre seguros directos	
<b>13.053,01</b>	
<b>9.274,91</b>	

Primas del ejercicio (netas de extornos) ... ..	52.317,03	53.869,40
Derechos de registro, pólizas y adiciones ... ..	1.052,31	
<b>Beneficios resultantes:</b>		
Por diversos conceptos ... ..	442.638,65	
Productos de los fondos invertidos:		
Renta de la propiedad inmueble ... ..	231.442,10	
Cupones y dividendos de los valores en cartera ... ..	1.043.633,25	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas ... ..	9.824,98	
		1.284.906,33
		83.227.620,09

Reservas técnicas en 31 diciembre de 1949:		
Reserva de primas para riesgos en curso ... ..	17.439,01	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago ... ..	2.898,71	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de inspección ... ..	160.900,96	
Gastos de organización ... ..	670.810,79	
Gastos generales ... ..	2.980.265,08	
Contribuciones e impuestos ... ..	415.535,72	
Amortizaciones:		
Por gastos de material ... ..	300.016,84	
Por gastos de instalación y mobiliario ... ..	203.634,68	
Baja sufrida en la cartera de valores por diferencia en la cotización ... ..	4.227.512,55	
Resultado del ejercicio:		
Remanente del ejercicio anterior ... ..	2.141,56	
Beneficios del ejercicio de 1949 ... ..	3.253.419,36	
		3.255.564,12
		83.227.620,09

El Director general, Enrique Aparicio.—El Contador-Interventor, Antonio Martínez. 3.849—P.

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

**ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 20.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 200.001 al 220.001, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 1950.—El Secretario, Pablo Arismendi.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto. 4.049—P.

**MINERO INDUSTRIAL CANTABRICA, SOCIEDAD ANONIMA**

**MADRID**

De conformidad con los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para aprobación de la Memoria y balance del año 1949

El acto tendrá lugar en el domicilio social, calle de don Ramón de la Cruz, número 39, el día 20 de julio, a las seis de la tarde.

Madrid, 3 de julio de 1950.—El Secretario (ilegible).

4.166—P.

**CUMBRE S. A.**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad «Cumbre, S. A.», se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de la misma para el día veintidós del próximo mes de julio, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Desengaño, 10, con el fin de estudiar la conveniencia de proceder a la reforma integral de los Estatutos de la mencionada Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de la formalidad establecida por el artículo número 16 de los referidos Estatutos.

Madrid, 26 de junio de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.170—P.

**MINAS DE LANGREO Y SIERO, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 20 de abril próximo pasado, anuncia el reparto de un dividendo activo de 3.50 por 100 por acción, por los beneficios obtenidos durante el ejercicio de 1949.

El referido dividendo se hará efectivo a partir del próximo día 1 de julio en el Banco de Bilbao y Banco Español de Crédito, de Gijón, contra presentación de los títulos para el oportuno estampillado.

Madrid, 19 de junio de 1950.—El Consejero-Secretario, Ricardo Heredia Guilhou, Conde de Benahavis.

425—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan, a nombre de don Ricardo Martínez Carbajosa, contra la entidad mercantil denominada «La Colonizadora Apícola, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de seiscientas mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

«Parcela de terreno en el límite de la zona del Ensanche de esta capital, procedente de la finca conocida por «La Rípiera», que linda: al Norte, en línea recta de ciento dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, con terrenos del señor Requena; al Este, en línea quebrada formada por ocho rectas de once metros veinte centímetros, ocho metros diez centímetros, diecinueve metros treinta y cinco centímetros, siete metros cuarenta centímetros, diecisiete metros treinta centímetros, veintidós metros, dieciocho metros sesenta centímetros y cinco metros cuarenta y cinco centímetros, con el camino de Meneses, y al Sur y al Oeste, en líneas rectas de cincuenta y ocho metros diez centímetros y treinta y siete metros noventa centímetros, respectivamente, con terrenos de la finca de que se segregó, propia de don Carlos Ocaña López, cerrando el polígono irregular, que comprende una superficie total de seis mil doscientos diecisiete metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta mil ochenta y cuatro pies veintitrés céntimos de pie, también cuadrados.

En la escritura de préstamo aparece consignado, con relación a la finca descrita, que don Antonio Ruiz González había concedido a la Sociedad deudora la utilización de los servicios de vías, fuerza, luz y agua, creados por aquél en el apartadero conocido por «El Contorno», situado en el kilómetro seis y novecientos metros de la vía de circunvalación, del que era concesionario el señor Ruiz González en virtud de contrato con la Red Nacional de Ferrocarriles de España, en las condiciones que en la propia escritura se consignan.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación de títulos y cargas traída del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia interino (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

4.163—A. J.

## BARCELONA

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital por providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre extravío de valores que ante el propio Juzgado se sigue, promovido por don José Marcer Carbonell, a solicitud del mismo, y en providencia del día de hoy, se le ha tenido por desistido de la prosecución de dicho expediente, habiéndose levantado y dejado sin efecto la retención del pago de capital e intereses objeto de denuncia, consistentes en veinticinco acciones de la Sociedad «Urbanizaciones y Transportes, S. A.», emisión 9 de diciembre de 1946, números 83.526 al 75, habiéndose ordenado que tal acuerdo se ponga en conocimiento de la entidad emisora y de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa en esta ciudad, así como que se dé al mismo la publicidad pertinente.

En su virtud, y para la debida publicidad del mencionado acuerdo, formalizo el presente en Barcelona a diez de junio de mil novecientos cincuenta.—Adolfo Rodergas.

4.086—A. J.

## LERIDA

Don Jesús Ortiz Uricol, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de Lérida y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado en este Juzgado por el Procurador señor Isaac, en nombre y representación del Banco de España, S. A., Sucursal de Lérida, contra doña Concepción Paláu Vendrell, viuda de Martí, para hacer efectivo un crédito de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once horas, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado advirtiéndose que el tipo de subasta será el pactado de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para ser postor de dicha subasta será preciso consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del tipo expresado, salvo el acreedor demandante, si concurre como postor; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca hipotecada y objeto de la subasta es la siguiente: «Una casa en esta ciudad de Lérida y su calle de la Palma, señalada con el número 1, compuesta antes de planta baja y dos pisos y desván, hoy de planta baja y cinco pisos altos, cuya extensión superficial se ignora; linda, por delante o Mediodía, con dicha calle; por la derecha, entrando, u Oriente, con casa de Jaime Grifó antes, hoy de Elvira y Luis Grifó; por la izquierda o Poniente, antes con fuente pública, que hoy es terreno de la misma casa, ahora con la calle del Almudín Viejo, y por la espalda o Norte, con el recinto de la Catedral, con la que también linda hoy por el Oeste; habiendo sido inscrita en el tomo 63 del archivo, libro 15 del Ayuntamiento de Lérida, fo-

lio finca número 1.660, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad.»

Dado en Lérida a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Jesús Ortiz.—El Secretario, Benito Vicente.

4.153—A. J.

## MANRESA

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Manresa, en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 165 de 1949, promovido por don Juan Vila Moncuñill y doña Josefa Marcer Nogués contra don Juan Rojas María, se expide el presente, por el que se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de obligaciones contraídas por el deudor, cuyo valor es de trescientas mil pesetas. La finca de referencia es la siguiente:

Casa compuesta de bajos y un piso, hoy día cuatro pisos dobles en construcción, señalada con el número ciento treinta y siete de la calle de Circunvalación (hoy Calvo Sotelo), de esta ciudad, edificada sobre una porción de terreno de figura trapezoidal, que mide de ancho treinta y un palmos, con fachada a la calle Calvo Sotelo, y de largo ciento un palmos en el lado Norte y unos ciento seis palmos, en el opuesto, formando una total superficie de tres mil doscientos ocho palmos y medio cuadrados, equivalentes a ciento veintinueve metros, veintidós decímetros y veinticinco centímetros cuadrados. Lindante: por Poniente, con dicha calle; al Norte, con don Francisco Cortinas; al Sur, con finca que se segregó, y a Oriente, con el canal de la Acequia, o calle de la Acequia. La descrita finca se halla inscrita en el tomo 701 del Archivo, libro 175 de esta ciudad, folio 82, finca número 6.156, inscripción 4.

La presente segunda subasta se hace con la rebaja del veinticinco por ciento del valor expresado, y se celebrará el día tres de agosto próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado; que para tomar parte en ella, los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar tenerlo depositado en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a los consignantes luego del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y las certificaciones a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores que lo deseen, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a efectos de titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción la totalidad o parte del precio del remate.

Manresa, trece de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Sanz.—El Secretario, Luis Alvarez.

4.193—A. J.

## MONDÓNEDO

## EDICTO

Don Enrique Pérez-Arda López de Valdivieso, Juez de Primera Instancia del partido de Mondónedo.

Hago público, conforme y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, que en este Juzgado, con el número 21 de 1950, se ha promovido por don Pedro Eijo Vieito, vecino de Budián-Valle de Oro, expediente para conseguir la declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo José Manuel Eijo Vieito, hijo de Miguel y María, nacido el 13 de noviembre de 1893, en Budián-Valle de Oro, de donde se ausentó para la República Argentina hace más de treinta y cinco años, sin que se recibieran sus noticias, presumiéndose su fallecimiento.

Dado en Mondónedo a 27 de marzo de 1950.—El Juez, Enrique Pérez-Arda.—El Secretario, Jesús Martín.

3.273—A. J.

y 2.ª 7-7-1950

## SABADELL

## EDICTO

En méritos de los autos de procedimiento sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Anselmo García Fando contra don Mariano Ureta López, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, con las condiciones que se dirá, de la siguiente finca propia del demandado:

«Un edificio situado en Sabadell, con frente a la calle de Vallcorba, en la que corresponden los números 38 y 38 bis, destinado a local industrial, con su nave, taller y departamentos, accesorios para oficinas, vestuarios y servicios sanitarios, todo lo cual ocupa en planta baja la extensión de 913,90 metros cuadrados, incluido el patio interior de luces, y sobre tal planta, y en la parte Sud-Oeste, o posterior, existe edificado un piso destinado a almacén, de extensión 5747 metros cuadrados, y linda: por el frente, Norte, en una línea de 27 metros, con dicha calle de Vallcorba; por la derecha, saliendo, Este, en una línea quebrada, uno de cuyos lados mide 22,15 metros, y el otro 14,70 metros, con terreno de «La Benéfica del Vallés»; por la izquierda, Oeste, en una línea de 37,85 metros, con terreno de doña Dolores Sallarés, y por el fondo, Sur, en una línea de 19,75 metros, con la misma doña Dolores Sallarés, y en parte, en una línea de 7,35 metros, con terreno de la entidad «La Benéfica del Vallés». Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 169 del Ayuntamiento de San Pedro y 720 del archivo, folios 115 y 116, finca número 5.982, inscripciones tercera y quinta, y fue tasada en la escritura de hipoteca en un millón de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio próximo y hora de las once y treinta minutos, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de setecientos cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado Manuel Ballesteros.

4.185—A. J.